

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°
023

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 29 ENE 2018

VISTOS:

La Carta N° 051-2017/NRVV-CONSULTOR (HRYC N° 58781) recibida con fecha 20.12.2017, la Carta N° 002-2018-GRP/JWSLL (HRYC N° 02480) recibida con fecha 18.01.2018, la Carta N° 012-2018-GRP- 440330-CECQ de fecha 22.01.2018, el Informe N° 057-2018/GRP-440330 de fecha 23.01.2018, el Informe N° 038-2018/GRP-440300 de fecha 24.01.2018, el Informe N° 17-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 29.01.2018, el Informe N° 90-2018/GRP-440320 de fecha 29.01.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N° 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 151966.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **CONSORCIO EDUCACION** (integrado por INVERSIONES MIBISA EIRL y MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC) suscribieron el Contrato N° 72-2017-GR: Contratación para la Ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N° 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 151966**, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-2017/GRP-ORA-CS-LP (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/ 2'348,355.20 y plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Carta N° 051-2017/NRVV-CONSULTOR (HRYC N° 58781) recibida con fecha 20.12.2017, el Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid - Consultor de la Supervisión, comunica a la Dirección de Obras, que con Informe N° 41-2017/AIMT-SO de fecha 20.12.2017, el Supervisor de Obra, eleva la consulta efectuada por el Residente de Obra, a través del asiento N° 97 del Cuaderno de Obra, respecto a la necesidad de reforzar la estructura del techo con colocación de una mayor cantidad de correas metálicas, proponiendo en obra la instalación de 01 correa adicional por un tramo ya instalado, utilizándose para ello tubos rectangulares de 40mm x 80mm x 3mm, ante lo cual la Entidad, deberá elaborar y aprobar, el nuevo plano modificado y de requerirlo la prestación adicional correspondiente. Dicho documento es elevado a la Dirección de Estudios y Proyectos, con el Memorando N° 1172-2017/GRP-440310 del 21.12.2017, quien a su vez, con Oficio N° 613-2017/GRP-440330 del 22.12.2017, alcanza al Ing. José Walter Santamaría Llantop - Representante del Consorcio Proyecto Fe y Alegría (Proyectista), las observaciones emitidas por el Consultor de la Supervisión;

Que, con Carta N° 002-2018-GRP/JWSLL (HRYC N° 02480) recibida con fecha 18.01.2018, el Representante del Consorcio Proyecto Fe y Alegría, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de consultas; indicando que al haberse verificado las fichas técnicas de policarbonato alveolar o celular de 6 mm, recomienda que la separación de los apoyos (correas) debe ser de 1.00 m, en promedio, tal como se indica en los planos que adjunta: ES-08 y ES-09, debiendo el supervisor evaluar los deductivos y adicionales que correspondan; por ello, se le deriva al Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, para revisión e informe;

Que, mediante Carta N° 012-2018-GRP- 440330-CECQ de fecha 22.01.2018, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, solicita al Director de Estudios y Proyectos, se derive a la Dirección de Obras, la absolución de consultas correspondientes a la instalación de mayor cantidad de correas en el techo de policarbonato en el sector de educación inicial del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N° 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 151966**. Asimismo, recomienda que se deriven los actuados a la oficina correspondiente para la aprobación de la modificación de los planos ES-08 y ES-09, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 057-2018/GRP-440330 del 23.01.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, otorga conformidad a los planos modificados y alcanza los actuados al Director General de Construcción, quien con la opinión de las áreas especializadas, otorga conformidad con Informe N° 038-2018/GRP-440300 de fecha 24.01.2018 y lo remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien finalmente lo deriva a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 17-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 29.01.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a las consideraciones técnicas expuestas por el Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de planos modificados en la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

023

Piura,

29 ENE 2018

FE Y ALEGRÍA N 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 151966, producto de la absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

ES-08 : Plano Estructuras – Patio de Formación - Estructura Metálica - Modificado

ES-09 : Plano Estructuras – Patio de Formación - Cobertura y Detalle de Viga Metálica - Modificado

Que, a través del Informe N° 90-2018/GRP-440320 de fecha 29.01.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos modificados en mención, producto de las consultas formuladas por el Residente, las cuales fueron absueltas por la Dirección de Estudios y Proyectos, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos modificados en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 151966, producto de la absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

ES-08 : Plano Estructuras – Patio de Formación - Estructura Metálica - Modificado

ES-09 : Plano Estructuras – Patio de Formación - Cobertura y Detalle de Viga Metálica - Modificado

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, al **CONSORCIO EDUCACION**, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Urb Miraflores Mz O1 Lote 2, Calle Las Acacias, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura y al Supervisor de la Obra: Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Asentamiento Humano La Primavera Mz C4 Lote 08 Int. 01 Castilla – Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con antecedentes); Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras (con antecedentes), Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GR

ING. EGOAR WILLY COLAN CASTO
DIRECTOR GENERAL

